



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 185-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 3 de junio de 2024

**VISTOS:** La Carta N° 12-2024-MEOY-DAITA-UNAJMA, de fecha 02 de mayo de 2024; la Carta N° 087-2024-UNAJMA-DAITA, de fecha 24 de mayo de 2024; la Carta N° 0584-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 28 de mayo de 2024; el Oficio N° 149-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de mayo de 2024; el Acuerdo N° 06-2024-CU-UNAJMA, de fecha 03 de junio de 2024, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0113-2024-UNAJMA/CU, de fecha 08 de abril de 2024, se aprobó la contratación por invitación de docentes para el semestre académico 2024-I, en el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática y Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, entre los que se encuentra la Ing. Mirian Estéfani Obregón Yupanqui;

Que, mediante Carta N° 12-2024-MEOY-DAITA-UNAJMA, de fecha 02 de mayo de 2024, la Ing. Mirian Estéfani Obregón Yupanqui, en su condición de docente contratada presenta al director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Dr. David Choque Quispe, su renuncia a la docencia por ganar una beca para estudio de doctorado a través del concurso E077-2023-01-BM denominado "Beca en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales" del programa PROCENCIA del CONCYTEC; asimismo, refiere que la renuncia deberá hacerse efectiva a partir del 08 de mayo de 2024, por lo que solicita la exoneración del plazo de los 30 días de anticipo;

Que, mediante Carta N° 087-2024-UNAJMA-DAITA, de fecha 24 de mayo de 2024, el Dr. David Choque Quispe, en su condición de director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Thomas Ancco Vizcarra, la renuncia de la Ing. Mirian Estéfani Obregón Yupanqui, como docente contratada del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial a partir del 08 de mayo de 2024; del mismo modo, el director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial acepta la renuncia presentada por la Ing. Mirian Estéfani Obregón Yupanqui;

Que, mediante Carta N° 0584-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 28 de mayo de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de renuncia de la Ing. Mirian Estéfani Obregón Yupanqui, como docente contratada en el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial,



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 185-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 3 de junio de 2024

a partir del 08 de mayo de 2024, con la aceptación del director del referido departamento académico a fin de derivar a la instancia correspondiente, toda vez que es pertinente aceptar dicha renuncia;

Que, mediante Oficio N° 149-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de mayo de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de renuncia de la Ing. Mirian Estéfani Obregón Yupanqui, como docente contratada en el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, con tipo de contrato DC B1, con las opiniones favorables del director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial y del decano de la Facultad de Ingeniería, toda vez que la referida profesional resultó seleccionada en el concurso denominado "Beca en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales" del programa PROCENCIA del CONCYTEC;

Que, por Acuerdo N° 06-2024-CU-UNAJMA, de fecha 03 de junio de 2024 de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la renuncia presentada por la Ing. Mirian Estéfani Obregón Yupanqui, como docente contratada por invitación para el semestre académico 2024-I en el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, en la categoría DC-B1, con eficacia anticipada a partir del 08 de mayo de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por la Ing. **Mirian Estéfani Obregón Yupanqui**, como docente contratada por invitación para el semestre académico 2024-I en el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, en la categoría DC-B1, con eficacia anticipada a partir del 08 de mayo de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL